

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 1228**

---

---

**COMISION DE DISCAPACIDAD**

**Impreso el día 18 de noviembre de 2008**

Término del artículo 113: 27 de noviembre de 2008

**SUMARIO:** **Proyectos** de Lengua de Señas Argentina, cuyo objetivo es su difusión, a fin de suprimir las barreras comunicacionales. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Linares y Alcuaz.** (5.946-D.-2008.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y del señor diputado Alcuaz por el que se declara de interés de la Honorable Cámara los proyectos de Lengua de Señas Argentina, elaborados por la Asociación Civil "Señas del Alma"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2008.

*Claudio M. Morgado. – Mario A. Santander. – Mario H. Martiarena. – Ivana M. Bianchi. – Pablo V. Zancada. – Juan E. B. Acuña Kunz. – María J. Areta. – María C. Cremer de Busti. – Hugo O. Cuevas. – Juan C. D. Gullo. – Stella M. Leverberg. – Edith O. Llanos. – Marta L. Osorio. – Jorge R. Pérez. – Julia A. Perié. – Carmen Román. – Silvia Storni.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación los proyectos de Lengua de Señas Argentina elaborados por la Asociación Civil "Señas del Alma", los cuales tienen como obje-

tivo propiciar la difusión de la Lengua de Señas Argentina (lengua visogestual utilizada por la comunidad sorda argentina), con el fin de suprimir las barreras comunicacionales.

*María V. Linares. – Horacio A. Alcuaz.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Linares y del señor diputado Alcuaz por el que se declara de interés de la Honorable Cámara los proyectos de Lengua de Señas Argentina, elaborados por la Asociación Civil "Señas del Alma", ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Claudio M. Morgado.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto que la Honorable Cámara de Diputados declare de su interés los proyectos de Lengua de Señas Argentina elaborados por la Asociación Civil "Señas del Alma", los cuales tienen como objetivo propiciar la difusión de la Lengua de Señas Argentina (lengua visogestual utilizada por la comunidad sorda argentina), con el fin de suprimir las barreras comunicacionales que existen actualmente en nuestra comunidad.

Entre los proyectos citados podemos mencionar: el proyecto de Lengua de Señas Argentina en la escuela secundaria; talleres de Lengua de Señas Ar-

gentina destinados a docentes, familiares de personas sordas, estudiantes y comunidad en general; proyecto de Lengua de Señas Argentina: “Mano a mano”, mediante el cual personas interesadas, en forma voluntaria, pueden colaborar con los estudiantes sordos que así lo requieran; talleres de interpretación en Lengua de Señas Argentina, destinados a personas que ya posean un manejo fluido de la lengua; así como también el taller de Lengua de Señas Argentina destinado a alumnos del primer ciclo de EGB que se implementó durante el año 2007 en la EGB 78 de la ciudad de Bahía Blanca.

Todos estos proyectos, cursos y talleres que realiza la Asociación Civil “Señas del Alma”, apuntan mediante su enseñanza en diversos ámbitos, a la difusión de la lengua de señas. Los objetivos o expectativas de logro trazados por los organizadores de los mismos se orientan a lograr una real y efectiva comunicación con la comunidad sorda a través de un dominio efectivo de la Lengua de Señas Argentina, propiciando, en tanto instrumento de la comunicación cotidiana, el proceso de integración de las personas sordas y facilitando el acceso a la información por parte de las mismas. Asimismo apuntan a la adopción de una actitud no discriminatoria frente a las diferencias entre las personas, al reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina como lengua natural de la comunidad sorda de nuestro país, al conocimiento de la cultura sorda y al desarrollo de la capacidad de reflexionar sobre la Lengua de Señas Argentina, entre otros.

En los últimos tiempos, gracias al trabajo de estudiosos, investigadores y hablantes nativos con capacidad reflexiva, se ha logrado el reconocimien-

to de las lenguas de señas mediante la aprobación de diversas leyes (provincia de Buenos Aires: ley 11.695, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ley 672, provincia de Mendoza: ley 6.992, provincia de Córdoba: ley 8.690).

Las lenguas de señas son lenguas creadas y desarrolladas de forma espontánea en las comunidades de todo el mundo. Son lenguas naturales que poseen todas las propiedades que los lingüistas han descrito para las lenguas humanas y una estructuración gramatical tan compleja como la de toda lengua hablada. La forma en que dicha estructuración se manifiesta esta influenciada por la modalidad visogestual en que esta lengua se desarrolla.

La estructura gramatical de las lenguas de señas es universal. Sin embargo, al ser éstas lenguas que poseen una estructuración gramatical tan compleja como la de toda lengua hablada, lo geográfico y el entorno social influyen produciendo vocabularios diferentes, ya que las mismas se encuentran en estrecha relación con la cultura de los grupos que las utilizan. Es así como en cada país del mundo la comunidad sorda utiliza una lengua de señas distintas.

Por todo lo expuesto anteriormente, y considerando que resulta fundamental apoyar este tipo de proyectos que apuntan a la integración de las personas con discapacidad auditiva, y por ende, a todas aquellas personas con capacidades diferentes, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*María V. Linares. – Horacio A. Alcuaz.*